



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 190	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes . . . . . 5	Un mes . . . . . 6
	Trimestre . . . 12'50	Trimestre . . . 15
	Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 28
	Un año . . . . . 40	Un año . . . . . 50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.		

LUNES 11 DE AGOSTO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.994

En virtud a propuesta formulada por el Excelentísimo señor General Jefe de la 23.ª División de Granada, y haciendo uso de las facultades que me competen, he acordado, con fecha de hoy, no obstante lo dispuesto en la Circular de este Gobierno Civil número 2.888 de 31 de Julio último, la prohibición terminante de la caza en la Zona Norte del río Guadalquivir de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y su más riguroso cumplimiento.

Córdoba 9 de Agosto de 1941.—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote y Vignote*.

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría . . . . . Negociado de Fomento

Núm. 2.977

#### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día primero del corriente mes, acordó anunciar un concurso de destajo de la obra de construcción de un puente de dos losas de cuatro metros de luz, en el arroyo del Jarrón, así como los terraplenes accesos y demás obras complementarias del indicado puente que han sido segregadas como urgentes y perentorias del proyecto del camino vecinal DEL KM. 2 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE AL 357 DE LA DE MADRID A CADIZ, y que son las que siguen:

#### EXPLANACION

Del perfil 15 al 25 - longitud 243'92 metros.  
2.106'702 metros cúbicos de terraplen y 1.820'382 metros cúbicos de desmonte.

#### OBRAS DE FABRICA

Un grupo de dos losas de cuatro metros de luz de hormigón armado E. O. en el Arroyo del Jarrón (Perfil 25).

#### AFIRMADO

98'44 metros lineales de firme completamente terminado del perfil 22 al 25.

El presupuesto de estas obras asciende a la cantidad de TREINTA Y

CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON OCHO CENTIMOS, (34.932'08 pesetas), admitiéndose proposiciones en la Secretaría de esta Excm. Corporación durante las horas de las diez a las trece, hasta el siguiente día al en que haga nueve contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil, a la hora de las doce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, debiendo estar reintegrados con una póliza del Estado de 4'50 pesetas y un timbre provincial de seis pesetas.

Los pliegos de condiciones, el presupuesto de destajo, el proyecto primitivo y demás documentos, están a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Diputación, durante los días y horas hábiles, hasta la víspera del en que deba terminar la presentación de pliegos para el concurso.

Los concursantes deberán acompañar a sus proposiciones, su cédula personal y el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, el del DOS POR CIENTO del importe del presupuesto que asciende a SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba 5 de Agosto de 1941.—El Presidente A., *Enrique Salinas*.

Núm. 2.976

#### SECRETARIA

Sección cuarta . . . . . Negociado de Gobernación

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión de 1.º de Agosto de acuerdo con el señor Representante del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, según previene de la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que ha de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el ppdo. mes de Julio.

Ptas.

Ración de pan de 70 decágramos . . . . .	0'86
Id. de cebada de 4 kilogramos . . . . .	2'37
Id. de paja de 6 id. . . . .	0'90
Kilogramo de carbón . . . . .	0'60
Id. de leña . . . . .	0'15
Litro de aceite . . . . .	3'62
Id. de petróleo . . . . .	1'67

Lo que se hace público, para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 5 de Agosto de 1941.—El Presidente A., *E. Salinas*.—Rubricado.

### Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.950

#### ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Daniel Sánchez Ruiz, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Priego, en sesión extraordinaria de 24 de Marzo de 1941 por el que resolvió unánime la destitución del recurrente en el cargo de Administrador de Arbitrios e Impuestos municipales; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 23 de Mayo de 1941.—El Secretario del Tribunal, *Rafael Molina*.

Núm. 2.951

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso número 34 de 1941 de anulación iniciado por don Mariano Tallón Muñoz, vecino de Priego contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba de fecha 7 de Junio de 1941, por el que acordó desestimar la instancia que interpuso contra dicho acuerdo a virtud de las oposiciones convocadas los días 5 y 6 de Junio referido, de auxiliares administrativos y otra de auxiliar de recaudación; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 23 de Julio de 1941.—El Secretario del Tribunal, *Rafael Molina*.

Núm. 2.952

El Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso número 29 de 1941 iniciado por el Letrado don Cecilio Valverde Cano en nombre y representación de don Tomás Bujalance Sabariego, contra acuerdo del Ayuntamiento de Baena, de fecha 8 de Marzo de 1941, por el que acordó el cese del recurrente en el cargo de Recaudador municipal; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 23 de Mayo de 1941.—El Secretario del Tribunal, *Rafael Molina*.

### Mancomunidad Sanitaria Provincial DE CORDOBA

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE SANIDAD

Núm. 2.975

Acceptada por la Comisión Permanente de esta Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día cinco del corriente mes, la propuesta de suplemento de crédito de 27.000 pesetas con destino al Capítulo 2.º artículos 7.º, 8.º, 12.º y 15.º, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Instituto provincial de Sanidad, por transferencia de igual suma de los capítulos 2.º y 3.º, artículos 7.º y único respectivamente, queda expuesto al público el expediente respectivo en la Secretaría Contaduría de esta Mancomunidad, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de conocimiento general y reclamaciones que se estimen oportunas.

Córdoba 8 de Agosto de 1941.—El Presidente de la Junta, *Antonio Gil*.

### Ayuntamientos

#### CORDOBA

Núm. 2.953

Por este Excelentísimo Ayuntamiento y a instancias del mozo Manuel Sánchez Martínez, número 1.245 del alistamiento para el reemplazo de 1942, por el cupo de esta ciudad, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Sánchez Castilla, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Sánchez Castilla se sirvan participarlo a esta Acaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Sanchez Castilla, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Sánchez Martínez.

El repetido Juan Sánchez Castilla, es natural de Linares, provincia de Jaén de treinta y nueve años de edad, casado, estatura 1'600, pelo negro, ojos castaños, frente chica, barba ancha, boca chica, de oficio barbero, y sin señas particulares.

Córdoba 4 de Agosto de 1941.—El Alcalde interino, *Fernando Fernández de Córdoba*.

## VILLA DEL RIO

Núm. 2.926

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa del Río, hace saber:

Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia en el día 26 de Febrero del año corriente con carácter ordinario y que consta a los folios 20 al 21 vuelto del libro de sesiones del año actual, se tomó el acuerdo del tenor literal siguiente:

**SEXTO.—OPERACION EN EL BANCO DE CREDITO LOCAL:** Como consecuencia de la carta circular que con fecha 27 de Abril de 1940 ha remitido a este Ayuntamiento el Banco de Crédito Local de España, en la que se comunicaba que, como resultado de la emisión reciente, el tipo de interés que regía para la operación concertada entre ambas entidades se reduciría al 5 por 100 anual como interés base de la operación, la Corporación se dá por enterada de que con referencia a dicha operación de crédito pendiente con el Banco de Crédito Local de España, que fué concertada en documento privado de fecha 1.º de Octubre de 1926, por importe de pesetas cincuenta mil al 6 por 100 de interés también anual y con la comisión estatutaria del 0.60 el capital pendiente de amortización después de pagado el último vencimiento recaído en 1.º de Enero de 1940, es de pesetas veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis con cincuenta céntimos; y que la parte no satisfecha de los gastos de emisión de cédulas de Crédito Local en circulación en contrapartida del préstamo y cuyo pago se realizaba por aplicación de un sobre interés anual, también estipulado, es de pesetas trescientas cincuenta y seis con ochenta y nueve céntimos.

También se dá por enterada de que los intereses y comisión sobre dicho capital desde el último vencimiento antes indicado hasta 31 de Marzo de 1940, a base del tipo de interés y comisión estipulados en el contrato ascienden a pesetas cuatrocientas veintidós con treinta y cuatro céntimos, cuyo importe se deducirá por el Banco de las cantidades remesadas por la Corporación para pago de vencimientos posteriores a 1.º de Abril de 1940, a fin de que en lo sucesivo los vencimientos trimestrales que recaigan sean en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año.

Asimismo toma nota de que el Banco tiene emitidas en contrapartida de dicha cantidad total cédulas de crédito local al 4 por 100 libres de impuestos con lotes, emisiones de 28 de Noviembre de 1939 y 8 de Marzo de 1940, por un nominal de pesetas veinticinco mil setecientos setenta y seis con sesenta y nueve céntimos, para que al cambio de 97 por 100 se obtengan un efectivo de pesetas veinticinco mil tres con treinta y nueve céntimos, que es el montante de la deuda total a favor de dicha Institución, ya que los gastos de emisión de estos títulos importan el tres por ciento, por lo cual el nuevo capital que resultará adeudando al Banco de Crédito Local de España esta Corporación será de pesetas veinticinco mil setecientos setenta y seis con sesenta y nueve céntimos.

En su consecuencia y con el fin de acomodar la deuda pendiente a las características de menor interés de los nuevos títulos en circulación, la Corporación acuerda:

1.º—Darse por enterada de que se aplican al reembolso de los intereses y comisión intercalarios antes indicados que ascienden a pesetas cuatrocientas veintidós con treinta y cuatro céntimos, las cantidades remitidas para pago de vencimientos posteriores al de 1.º de Enero de 1940, último que se satisface con arreglo al tipo de interés y comisión estipulados en el contrato primitivo, a los efectos de cambio de vencimientos a que antes se alude.

2.º Que se proceda a acumular al capital pendiente la expresada cifra de pesetas trescientas cincuenta y seis con ochenta y nueve céntimos, a que asciende la parte no satisfecha de los citados gastos de emisión, más pesetas setecientos setenta y tres con treinta céntimos que importa el tres por ciento, correspondiente a los gastos de emisión de la contrapartida del nuevo capital en cédulas de Crédito Local 4 por 100 con lotes, y que el capital resultante de pesetas veinticinco mil setecientos setenta y seis con sesenta y nueve céntimos, se amortice en el término de siete años que son los que faltan según el contrato contados desde el 1.º de Abril de 1940.

Por tanto, la anualidad a satisfacer con el nuevo interés del 5 por 100 y comisión estatutaria del 0.60 por 100 será de pesetas cuatro mil quinientas cincuenta y dos con siete céntimos.

3.º Que con el nuevo capital resultante a favor del Banco de Crédito Local de España, pesetas veinticuatro mil setecientos setenta y seis con sesenta y nueve céntimos, se forme un cuadro de amortización por 7 años a base del interés del 5 por 100 anual y comisión estatutaria del 0.60 por 100 anual en junto el 5.60 por 100 también anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad constante de pesetas cuatro mil quinientas cincuenta y dos con siete céntimos, en concepto de intereses, comisión estatutaria y amortización, por cuartas partes trimestrales pagaderas en el domicilio del Banco sin deducciones alguna por ningún concepto o sea en los mismos términos y condiciones que se establecen en el contrato primitivo de fecha 1.º de Octubre de 1926 y que el citado cuadro, una vez confeccionado por el Banco se enviará por éste a la Corporación para su conocimiento y efectos consiguientes.

Quedan vigentes por lo demás cuanlas estipulaciones se consignan en el contrato de referencia debiendo remitirse certificación autorizada de este acuerdo al Banco de Crédito Local de España para su unión a la escritura de contrato original de la cual formará parte integrante dicho documento como complementario de la misma.»

Igualmente hago saber:

«Que en sesión extraordinaria del día diez y seis de Abril pasado y con la asistencia de todos los señores concejales que forman este Ayuntamiento y que aparece extendida a los folios 27 del libro correspondiente, aparece el siguiente acuerdo:

Primero. Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de Febrero pasado y transcrita en los folios del libro de actas números veinte y veintuno, aprobó por unanimidad de los señores Gestores asistentes a la misma, la minuta remitida por el Banco de Crédito Local de España, para reducir el tipo de interés de la operación concertada con dicha Institución de Crédito.

Teniendo en cuenta asimismo que el mencionado acuerdo debió ser adoptado en sesión extraordinaria esta Corporación subsana en la presente sesión el defecto indicado, considerando reproducida a todos los efectos, en la presente, el contenido de la sesión ordinaria celebrada el día 26 del pasado Febrero del año en curso y que fué sentada en los folios 20 y 21 del libro de actas de esta Corporación.»

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Villa del Río a 31 de Julio de 1941.  
—El Alcalde, M. Porras.

## Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 2.981

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de 100 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.325 al vecino de Posadas (Córdoba), don Rafael Simón Carmona, recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 2 de Agosto de 1941.—El Secretario, Luis Lozano.

Núm. 2.982

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelta en el expediente número 1.683 el vecino de Villafranca de Córdoba, don Salvador Ortiz Ortiz, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 4 de Agosto de 1941.—El Secretario del Tribunal, Luis Lozano.

Núm. 2.983

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelta en el expediente número 1.762 la vecina de Espiel, doña Margarita Alcalde Machuca, recobra ésta la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 4 de Agosto de 1941.—El Secretario del Tribunal, Luis Lozano.

Núm. 2.984

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelta en el expediente número

1.042 la vecina de Espiel (Córdoba), doña Fuensanta González Blanco, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 2 de Agosto de 1941.—El Secretario del Tribunal, Luis Lozano.

Núm. 2.985

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 1.850 el vecino de Castro del Río (Córdoba), don José Navajas Aranda, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 5 de Agosto de 1941.—El Secretario del Tribunal, Luis Lozano.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que a les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.930

JIMENEZ MARMOLEJO, Tomás natural y vecino de Santa Eufemia (Córdoba), de 34 años de edad, casado, de profesión jornalero, hijo de Rufo y de Vicenta, y residente en Minas Viejas del término municipal de Santa Eufemia, encartado en procedimiento Sumarísimo de Urgencia número 37.064 por el delito de Rebelión Militar; comparecerá ante el señor Juez Militar del Juzgado Evidencial número 11, Comandante de artillería don Enrique Quintela Barrios en el mencionado Juzgado sito en el Cuartel del Regimiento de Artillería número 42 de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo de quince días, será declarado rebelde.

Córdoba a 1 de Agosto de 1941.—El Comandante Juez, Enrique Quintela.

Núm. 2.917

CASTRO GONZALEZ, Luis; de 41 años, hijo de Luis y de Amparo, casado, jornalero, natural de Puente Genil y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 177 de 1941 por estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno, de Córdoba; bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 30 de Julio de 1941.—El Juez de Instrucción número uno, Fir-

ma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA